



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2022

RES. SAGyP N° 570/22

VISTO:

El TEA A-01-00010485-6/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución MJYSGC N° 757/2017 el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Contratación Directa para la locación administrativa del inmueble sito en la calle Chacabuco Nros. 151/155, entre la Avenida Hipólito Yrigoyen y la calle Adolfo Alsina de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 9 de octubre de 2017 y hasta el 8 de octubre de 2020, ambos días inclusive, con opción a prórroga por idéntico plazo y adjudicó dicha contratación a la firma CHACABUCO 175 S.R.L. (CUIT 30-63989492-0).

Que la contratación de marras quedó perfeccionada mediante la suscripción del contrato de locación por los representantes del Ministerio de Justicia y Seguridad y del locador con fecha 9 de octubre de 2017 (v. Adjunto 74001/20).

Que el 17 de octubre de 2017 las partes del referido contrato suscribieron un Acta Acuerdo para permitir el acceso al inmueble en cuestión al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud del Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Justicia y Seguridad y el Ministerio Público Fiscal ya citados, por el cual se convino la instauración de una Oficina Central Receptora de Denuncias en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjunto 74001/20).

Que, luego, una vez entrada en vigencia la Ley N° 6.302, el precitado Ministerio de Justicia y Seguridad y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -representado por la Sra. Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder

Judicial-, con el consentimiento expreso del locador, suscribieron con fecha 8 de octubre de 2020 un “*Contrato Interadministrativo de Cesión de Contrato de Locación Administrativa*” a título gratuito de dicho inmueble, por el cual el Consejo de la Magistratura pasó a ocupar el mismo lugar que el Ministerio Justicia y Seguridad tenía como locatario en aquél, debiendo afrontar todas las obligaciones, responsabilidades y derechos emergentes del aludido contrato; habiéndose indicado allí que -previo a la cesión- el Ministerio ya había comunicado verbalmente al locador su voluntad de ejercer la opción de prórroga prevista (del 09/10/20 al 08/10/23), ratificando el Consejo el ejercicio de dicha prórroga locativa (v. Adjunto 74001/2020).

Que, así las cosas, mediante las Resoluciones SAGyP Nros. 213/2021 y 401/2021 se aprobaron sendas Actas Acuerdo al referido contrato, por las cuales se establecieron los cánones locativos mensuales para el primer y segundo año de la prórroga contractual; siendo dichas actas suscriptas por las partes con fechas 8 de julio y 6 de diciembre ambas de 2021, respectivamente (v. Adjuntos 68462/21 y 125084/21).

Que, por su parte, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Séptima del precitado Contrato de Locación, a través de las Notas de fechas 23 de febrero y 18 de octubre del corriente año, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto solicitó autorización al locador para llevar a cabo en el inmueble locado las mejoras de readecuación previstas en cada caso, con sujeción a los términos, condiciones y efectos establecidos en las mentadas notas (v. Adjuntos 155837/22 y 155845/22), prestando aquél en ambos casos la autorización solicitada (v. Adjuntos 155844/22 y 155848/22).

Que, actualmente, atento a que en dicho inmueble funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal, se considera conveniente instrumentar la cesión del mentado contrato al ámbito de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP), conforme lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.588- (v. Memo SAGyP 24413/22); lo cual fue debidamente puesto en conocimiento de los representantes del Ministerio Público en la precitada Comisión, en la Reunión Ordinaria N° 28 de fecha 6 de diciembre del corriente año (v. Adjunto 156175/22).

Que, en función de ello, a fin de determinar el nuevo canon locativo mensual del referido inmueble, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima del Contrato de Cesión y la Cláusula Décima del Contrato de Locación, se solicitó la tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires (v. Adjuntos 152448/22 y 153073/22), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 155800/22, 155801/22 y 155802/22.

Que, concomitantemente, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto efectuó las gestiones necesarias con el locador del respectivo inmueble para acordar el canon locativo mensual del tercer año de la prórroga en la suma de pesos cuatro millones trescientos ochenta y dos mil treinta y dos (\$4.382.032.-) por todo concepto, resultando un importe anual de pesos cincuenta y dos millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro (\$52.584.384.-), tal como consta en el proyecto de Acta Acuerdo que forma parte del Adjunto 156574/22.

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Administración de la CACRMP ha informado que se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará el canon locativo durante el presente ejercicio (Adjunto 156832/22).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 90/2022, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en este estado y a punto de resolver, en pos de garantizar la continuidad del funcionamiento de las dependencias ubicadas en el inmueble sito en la calle Chacabuco Nros. 151/155, entre la Avenida Hipólito Yrigoyen y la calle Adolfo Alsina de esta Ciudad Autónoma, dando respuesta a una necesidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -particularmente, del Ministerio Público Fiscal-, constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes y visto el dictamen de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica sin emitir objeciones a la prosecución del trámite, corresponderá aprobar el “*Contrato Interadministrativo de Cesión de Contrato de Locación Administrativa*” del precitado inmueble

y el “*Acta Acuerdo de Determinación de Precio de la Locación*”, por la que se establece el canon locativo mensual para el tercer año de la prórroga de la referida locación y su modalidad de pago, los cuales serán suscriptos por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -como partes del Contrato Interadministrativo de Cesión- y la firma CHACABUCO 175 S.R.L. (CUIT 30-63989492-0) -en su calidad de tercero respecto de dicha cesión y en su carácter de locador del inmueble antes mencionado-, que como Adjunto 156574/22 forman parte integrante de la presente Resolución, y aprobar el gasto que demandará el cumplimiento de dicha Acta Acuerdo por el monto total de pesos cincuenta y dos millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro (\$52.584.384.-).

Que, en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma del contrato de cesión y del acta acuerdo en cuestión y solicitar, de corresponder, los respectivos seguros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el “*Contrato Interadministrativo de Cesión de Contrato de Locación Administrativa*” del inmueble sito en la calle Chacabuco Nros. 151/155, entre la Avenida Hipólito Yrigoyen y la calle Adolfo Alsina de esta Ciudad Autónoma, y el “*Acta Acuerdo de Determinación de Precio de la Locación*”, por la que se establece el canon locativo mensual para el tercer año de la prórroga de la referida locación y su modalidad de pago, los cuales serán suscriptos por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -como partes del Contrato Interadministrativo de Cesión- y la firma CHACABUCO 175 S.R.L. (CUIT 30-63989492-0) -en su calidad de tercero respecto de dicha cesión y en su carácter de locador del inmueble antes mencionado-, que como Adjunto 156574/22 forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Establézcase el valor del canon locativo mensual del precitado inmueble en la suma de pesos cuatro millones trescientos ochenta y dos mil treinta y dos (\$4.382.032.-) por todo concepto, para el período comprendido entre el 9 de octubre de 2022 y el 8 de octubre de 2023.

Artículo 3°.- Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento del acta acuerdo referida en el artículo 1° de la presente Resolución, por un monto total de pesos cincuenta y dos millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro (\$52.584.384.-), atendíendose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- del presente ejercicio.

Artículo 4°.- Instrúyase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma del contrato de cesión y del acta acuerdo en cuestión y solicitar, de corresponder, los respectivos seguros.

Artículo 5°.- Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en el marco de lo establecido por Resolución Presidencia N° 1179/2021, a realizar la suscripción del Contrato Interadministrativo aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 6°.- Autorízase al Lic. Jorge Costales (L.P. N° 2706), en el marco de lo establecido por Resolución SAGyP N° 317/22, a realizar la suscripción del Contrato Interadministrativo aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, en nombre de la Presidencia de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público.

Artículo 7°.- Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; notifíquese a la firma CHACABUCO 175 S.R.L. y comuníquese por correo electrónico oficial a los Sres. integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 570/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

